ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 15 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5490840 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y SUMEQUIPOS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5490840 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y SUMEQUIPOS, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "MÁQUINAS Y EQUIPOS DIDÁCTICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL AMBIENTE DE LUBRICACIÓN DEL CENTRO METALMECÁNICO." me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO METALMECANICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEONEL ALBERTO GOMEZ PEREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5490840
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "MÁQUINAS Y EQUIPOS DIDÁCTICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN

	DEL AMBIENTE DE LUBRICACIÓN DEL CENTRO METALMECÁNICO
CONTRATISTA	SUMEQUIPOS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	María Cristina Martínez Betancur
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	43093168
VALOR INICIAL	$ 94.962.000
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
PLAZO INICIAL	1/12/2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3623 De 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	34423 del 1 de 11 de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/11/2023
FECHA DE INICIO	17/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1/12/2023
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	N/A
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	N/A
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	N/A
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	N/A
REINICIO (Sí aplica)	N/A
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 94.962.000

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	1/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$ 94.962.000

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5490840 , el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
Obligaciones generales del contratista:			
1	1) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 2) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 3) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de los bienes objeto del presente contrato. 4) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones generales adquiridas dentro del proceso contractual del contrato CO1.PCCNTR.5490840

	integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 5 PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los		

	términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. GCCON-F-021 V.02 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, deacuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. 8) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que		

	contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 10) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11) Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas. 12) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus		

	obligaciones contractuales. 14) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 16) Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición. 17) 1El contratista deberá verificar que los precios incluidos en la cotización técnica y económica incluyan todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 18) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato. 19) Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. 6 GCCON-F-021 V.02 20) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 21) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.		

Obligaciones específicas del contratista:			
1	1)Entregar al Sena CMM elementos de primera calidad, no defectuosos, o imperfecciones. 2)El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión. 3)Presentar certificación del material estructural utilizado en el item 43. 4)Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato. 5)El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. 6)Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 7)El proponente seleccionado deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad que tienen implementadas como organización y con los lineamientos biosanitarios que el SENA dispone como entidad. 8)El contratista entregará al SENA las	**SI**	El contratista entregó los elementos correspondientes al contrato de manera correcta y se verificó la funcionalidad de los equipos y el correcto uso y actualización de software que permita el buen despeño del equipo; junto con los manuales de uso y funcionamiento de acuerdo con lo indicado en la obligación contractual, asi mismo, el contratista aportó dentro de la oferta certificación en donde consta que el equipo es eficiente energéticamente y que la tecnología utilizada cumple con los estándares actuales. El contratista se encuentra al día con el pago de parafiscales y seguridad social de acuerdo como lo indica la norma.

	marcas de los productos ofrecidos en su propuesta y que dieron lugar a la adjudicación de contrato. 9)El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 10) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de 7 GCCON-F-021 V.02 contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción		

	positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato deberá dentro del día hábil siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos las vigencias yporcentajes estipulados de la siguiente manera:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valordel contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el cincuenta (50 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	18-44-101093614
CERTIFICADO	**0**
FECHA EXPEDICIÓN	**14/11/2023**
FECHA APROBACIÓN	**14/11/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	**11/11/2023**	**05/06/2024**	**28.488.600**
Calidad del servicio	**1/11/2023**	**06/12/2023**	**47.481.000**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	

FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Leonel Alberto Gómez Perez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 5 de diciembre de 2023, El Revisor Fiscal, ARMANDO VELASQUEZ CIFUENTES con cedula de ciudadanía 79311106, certifica que SUMEQUIPOS S.A.S, con Nit. 860.000.810-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

En el desarrollo del contrato CO1.PCCNTR.5490840, se informa que el contratista ha cumplido a cabalidadcon el objeto contractual

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 17 de noviembre de 2023, desde el 17/11/2023 hasta la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presentea la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentrode los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible delrecurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha el contrato no presenta pagos realizados,

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 94.962.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0

VALOR EJECUTADO	$ 94.962.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 94.962.000
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0
SALDO POR LIBERAR	$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No CO1.PCCNTR. 5305513. En caso de no existir saldos y aplicar liquidación, la redacción será la siguiente: REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos porliberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción

Cordialmente,



LEONEL ALBERTO GOMEZ PEREZ

COORDINADOR ACADEMICO Y SUPERVISOR DE CONTRATO

Elaboró:

Revisó: